

Gobierno del Estado de Zacatecas



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, SON OBLIGATORIAS LAS LEYES Y DEMÁS DISPOSICIONES DEL GOBIERNO POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.

TOMO CXXI

Núm. 9

Zacatecas, Zac., sábado 29 de enero del 2011

SUMARIO

ACUERDO.- Saldos de la deuda Pública Directa e Indirecta del Gobierno del Estado al 31 de Diciembre 2010, S.O. 5013 9.....	585	(sic) Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Loreto, Zac. 5723139 4979 9 12.....	502
ACUERDO.- Mediante al cual se da a conocer a los Municipios la estimación de los Recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones 2010, S.O. 5014 9.....	590	AVISO.- DELIA MARGARITA ESQUIVEL CRUZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Loreto, Zac. 5723141 4980 9 12.....	503
ACUERDO.- Por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. para el Ejercicio Fiscal de 2011, S.O. 5038 9.....	600	AVISO.- FELIX CEBALLOS FIGUEROA Y SOCIA, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 5723154 4985 9.....	504
ACUERDO.- Por el que se da a conocer la distribución y el calendario de ministración de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal entre los Municipios del Estado para el Ejercicio Fiscal 2011 de Zacatecas 2011, S.O. 5039 9.....	605	AVISO.- JOSE JUAN MANUEL CASTAÑÓN RUIZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Gral. Enrique Estrada, Zac. 5920812 4987 9.....	504
AVISO.- JORGE LUIS GALAN LOPEZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Gral. Enrique Estrada, Zac. 5723133 4976 9.....	501	AVISO.- NALLELI PAMELA SANCHEZ DORADO, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Gral. Enrique Estrada, Zac. 5920879 5012 9.....	505
AVISO.- JOSE LOPEZ MARTINEZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Gral. Enrique Estrada, Zac. 5723134 4977 9.....	501	AVISO.- JOSE MANUEL SALDÍVAR REVELES, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Jerez, Zac. 5723191 5018 9.....	506
AVISO.- ALFREDO ESQUIVEL GOMEZ, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Loreto, Zac. 5723140 4978 9 12.....	502	AVISO.- MANUEL GARZA AGUILAR, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Fresnillo, Zac. 5920928 5019 9.....	506
AVISO.- LUIS HELIODORO ESQUIVIVEL CRUZ,		AVISO.- MA. MARCELA CASTAÑEDA DORADO, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Miguel Auza, Zac. 5920933 5021 9.....	507
		AVISO.- MA. MARCELA CASTAÑEDA DORADO, Solicitando adjudicación de un predio ubicado en Miguel Auza, Zac. 5920934 5022 9.....	508

www.zacatecas.gob.mx * <http://omg.zacatecas.gob.mx>

ACUERDO del Titular del Poder Ejecutivo mediante el cual se da a conocer el calendario de entrega y monto estimado que recibirán los 58 Municipios del Estado de Zacatecas, por concepto de recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones para el ejercicio fiscal del año 2011.

Miguel Alejandro Alonso Reyes Gobernador del Estado, con fundamento en los artículos 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, 31, 32 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33, 34, 35 y 44 de la Ley de Planeación; 3 y anexo 1.C. del Decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2011 autorizado por el Congreso de la Unión; 1, 2, 3, 4, 4A y 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; el Acuerdo en que se da a conocer a los Gobiernos de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, la distribución de los recursos correspondientes al ramo 28 y 33 a que se refiere el capítulo I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; y en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 82, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 1, 2, 3, 12 y 13 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado y 39, 40, 41, 42, 43 y 44 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, así como los artículos 6 y 16 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal del año 2011, publicado en el decreto No. 126 del día 29 de Diciembre del año 2010.

CONSIDERANDO

Que en materia de participaciones federales a los Municipios, la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115 fracción IV inciso b), dispone que las mismas serán cubiertas por la Federación a los Municipios, con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente determinen las Legislaturas de los Estados.

Que el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2011 autorizado por el Congreso de la Unión, en su artículo 3 referente al gasto neto total así como en el anexo 1.C., relativo a Ramos Generales, contempla dentro del Gasto no Programable el ramo general 28, correspondiente a Participaciones a Entidades Federativas y Municipios.

Que los recursos de dicho Fondo deben de ser distribuidos entre los Municipios mediante la aplicación de la fórmula y metodología establecida en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

Que desde el inicio de la presente Administración, se ha manifestado la voluntad irrestricta del Gobierno Estatal de impulsar un íntegro respeto al espíritu federalista del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, asegurando que los Municipios reciban de manera completa y oportuna los recursos que tengan derecho a recibir en virtud de la legislación vigente.

Que en el Decreto de Presupuesto de Egresos que estará vigente en el 2011, se visualiza la necesidad de fortalecer las acciones para la descentralización de recursos hacia los Municipios, asumiendo el compromiso de transferirlos en tiempo y forma.

Que los Estados deberán de publicar en sus respectivos periódicos oficiales el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados que correspondan a cada uno de los Municipios.

Que la Administración Pública Estatal, tiene como propósito garantizar la eficiencia y transparencia de la entrega de los recursos provenientes de la Federación de los cuales tienen participación los Municipios, así como el aplicar políticas que coadyuven a una expedita rendición de cuentas en beneficio de la ciudadanía.

Que corresponde a la Secretaría de Finanzas distribuir y entregar a los Municipios de la Entidad el Fondo Único de Participaciones que les correspondan, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública, por lo que en uso de las facultades que me confieren dichos instrumentos, he tenido a bien expedir el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO.- El presente acuerdo tiene por objeto dar a conocer a los Municipios la estimación de los recursos provenientes del Fondo Único de Participaciones, mismos que fueron distribuidos en cumplimiento a los artículos 39, 40 y 41 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

SEGUNDO.- Para el ejercicio fiscal del año 2011, los recursos que conforman el Fondo Único de Participaciones ascienden a la cantidad de **\$ 2'055,551,802.00 (Dos Mil Cincuenta y Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Dos Pesos**

00/100 M. N.), mismo que se encuentra integrado por Dos Apartados para el cálculo de su distribución.

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2011 (ARTÍCULO 39)				
Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2011 del Estado de Zacatecas		Importe General del Fondo	Porcentaje de Participación	Total a Distribuir a Municipios
I	FONDO GENERAL	4,503,325,856.00	23%	1,035,764,946.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	747,058,983.00	100%	747,058,983.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	124,266,794.00	23%	28,581,363.00
IV	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	145,972,359.00	23%	33,573,643.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	18,283,230.00	23%	4,205,143.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	232,186,991	23%	53,403,008.00
VII-a	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	455,288,755	20%	91,057,751.00
VII-b	9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	299,893,851	20%	59,978,770.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	8,383,457	23%	1,928,195.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL		6,534,660,276		2,055,551,802.00

Decreto No. 126 del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011, artículo No. 16 Fracción a)

El resultado acumulado del Primer Apartado asciende a la cantidad de **\$1,949'826,237.00 (Un Mil Novecientos Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Veintiséis Mil Doscientos Treinta y Siete Pesos 00/100 M. N.),** mismo que se encuentra constituido con el 23 % del Fondo General de Participaciones, 100 % del Fondo de Fomento Municipal, 23 % del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, 23 % del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, 23 % del Impuesto sobre Automóviles Nuevos, 23 % del Fondo de Fiscalización y el 23 % del Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos.

Además, también forman parte del Primer Apartado, el 30% de los recursos resultantes al aplicar el 20 % del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y el 30% de los recursos resultantes al aplicar al 20 % de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado.

El Segundo Apartado se encuentra integrado con la aplicación del 70% a los recursos resultantes al aplicar el 20 % del Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB (Producto Interno Bruto) y del 20% de los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, relativo a las ventas adicionales de Diesel y Gasolinas que se realicen en el Estado, los cuales se distribuyen en base a la población y cuyo apartado asciende a la cantidad de **\$ 105'725,565.00 (Ciento Cinco Millones Setecientos Veinticinco Mil Quinientos Sesenta y Cinco Pesos 00/100 M. N.).**

El Primer Apartado se integra con los recursos de las fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, así como el 30% de la fracción VII en sus dos incisos, el Segundo Apartado con la fracción VII en sus dos incisos, pero por el 70% restante; siendo su integración total de acuerdo a lo siguiente:

MONTO PRESUPUESTADO DE PARTICIPACIONES A DISTRIBUIR A MUNICIPIOS EN EL EJERCICIO 2011 (ARTÍCULO 39 LEY DE COORDINACIÓN)			
Estimación de Participaciones en Ingresos Federales para 2011 del Estado de Zacatecas		%	Total a Distribuir de cada Fondo
I	FONDO GENERAL	100%	1,035,764,946.00
II	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	100%	747,058,983.00
III	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	100%	28,581,363.00
IV	IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS	100%	33,573,643.00
V	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	100%	4,205,143.00
VI	FONDO DE FISCALIZACIÓN	100%	53,403,008.00
VII-a	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	30%	27,317,325.00
VII-b	9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	30%	17,993,631.00
VIII	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL ISAN	100%	1,928,195.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL (APARTADO UNO)			1,949,826,237.00
VII-A	FONDO DE COMPENSACIÓN 10 ENTIDADES	70%	63,740,426.00
VII-B	9/11 DEL IEPS VENTAS DE DIESEL Y GASOLINAS	70%	41,985,139.00
IMPORTE ACUMULADO EN BASE A POBLACIÓN (APARTADO DOS)			105,725,565.00
IMPORTE ACUMULADO TOTAL GENERAL			2,055,551,802.00

TERCERO.- Por normatividad los recursos de este Fondo pasarán a ser parte de la Hacienda Pública Municipal, mismos que serán utilizados en el gasto público municipal comprendiendo erogaciones por concepto de gasto corriente, gasto de inversión física, gasto de inversión financiera, así como pagos de pasivo o deuda pública, lo anterior de acuerdo a las prioridades determinadas en la programación, presupuestación, control y evaluación que determine cada Municipio en el uso de su autonomía en consideración a sus necesidades más apremiantes.

CUARTO.- Mediante la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas en su Oficio No. PL-02-04-2081/2010 del fecha 30 de noviembre del año 2010, de la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas en su Oficio No. D.G./1864/10 del día 17 de diciembre del 2010 y de los Anuarios Estadísticos de Zacatecas 2008 y 2009 elaborados por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, así como de su Oficio No. 604.2.7/012/2011 emitido el día 14 de enero del 2011; fueron determinados los factores de distribución que se aplicarán en el ejercicio fiscal del año 2011 al Fondo Único de Participaciones, ello en cumplimiento a

lo dispuesto en la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios.

QUINTO.- La fórmula aplicada para la distribución de este Fondo entre los 58 Municipios de la Entidad es la suma ponderada que representa la sumatoria de los siguientes apartados:

Recursos Totales = Primer Apartado + Segundo Apartado.

Recursos Totales = FUP_n + RN_n

FDM_n = Factor aplicado para los conceptos del Primer Apartado.

CFM_n = Factor aplicado para los conceptos del Segundo Apartado.

Derivado de la metodología de distribución, se tendrá un factor general de aplicación en los recursos que se reciban periódicamente por parte de la Federación, y que por normatividad se deban de participar a los Municipios.

Su aplicación de distribución se encuentra establecida en la normatividad de la materia de acuerdo a lo siguiente:

Primer Apartado.- Del Fondo Único de Participaciones.

$$\mathbf{FUP_n = CG_n + CH_n + CS_n + CL_n + CR_n + CP_n + CA_n + CI_n}$$

$$\mathbf{FDM_n = FUP_n / CT}$$

Donde

CG_n = Importe **G**arantía.

CH_n = Importe por número de **H**abitantes.

CS_n = Importe por **S**uperficie.

CL_n = Importe por número de **L**ocalidades.

CR_n = Importe por **R**ecaudación propia sin predial y agua.

CP_n = Importe por impuesto **P**redial.

CA_n = Importe derechos de **A**gua potable.

CI_n = Importe **I**nverso per cápita.

CT = Importe **T**otal general.

FUP_n = Fondo Único de Participaciones para el Municipio en el año 2011.

FDM_n = Factor de Distribución Municipal.

Aplicación:

Cada uno de los coeficientes contienen una normatividad específica para su determinación siendo estos los siguientes:

$$\mathbf{CG}_n = 0.80 * (\text{Pre}^{-1}_n)$$

$$\mathbf{CH}_n = 0.40 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Hab}_n / \sum \text{Hab})$$

$$\mathbf{CS}_n = 0.125 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Sup}_n / \sum \text{Sup})$$

$$\mathbf{CL}_n = 0.125 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Loc}_n / \sum \text{Loc})$$

$$\mathbf{CR}_n = 0.05 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Rec}_n / \sum \text{Rec})$$

$$\mathbf{CP}_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Pred}_n / \sum \text{Pred})$$

$$\mathbf{CA}_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * (\text{Ag}_n / \sum \text{Ag})$$

$$\mathbf{CI}_n = 0.10 * (\text{Pre- CG}) * \text{Inv} ((\text{CG}_n + \text{CH}_n + \text{CS}_n + \text{CL}_n + \text{CR}_n + \text{CP}_n + \text{CA}_n) / \text{Hab}_n)$$

D o n d e :

Pre = Monto presupuestado total para el año que se realiza el cálculo.

Pre⁻¹ = Monto presupuestado total para el año anterior al que se realiza el cálculo.

n = Valores obtenidos individualmente por cada uno de los Municipios en cada uno de los conceptos que participan en la fórmula de distribución.

Hab = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en su página de Internet, según consta en el Oficio No. 604.2.7/013/2011.

Sup = Superficie Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Anuario Estadístico de Zacatecas edición 2009.

Loc = Localidades de más de 50 Habitantes en cada Municipio determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, publicado en el Anuario Estadístico de Zacatecas edición 2008.

Rec = Recaudación de los Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos de los Municipios, excluyendo lo correspondiente al Impuesto Predial y derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2009 al sexto mes del año 2010.

Pred = Recaudación del Impuesto Predial, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2009 al sexto mes del año 2010.

Ag = Recaudación de los derechos de Agua Potable, de acuerdo a la información proporcionada por la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas y la Junta Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado de Zacatecas del período correspondiente al séptimo mes del año 2009 al sexto mes del año 2010.

Inv = Proporción inversa per cápita de las participaciones que por concepto de las variables de Garantía, Habitantes, Superficie, Localidades, Recaudación, Predial y Agua obtenga cada Municipio entre su población.

Σ = hace referencia a la sumatoria total de los 58 Municipios para cada uno de los conceptos en los cuales participa.

Una vez determinados los montos del Fondo Único de Participaciones para cada uno de los Municipios, se determina el monto total del primer apartado, que es la base para la determinación del Factor de Distribución Municipal.

Segundo Apartado.- De los Recursos con especificación de método de distribución.

$$\begin{aligned} \mathbf{RN}_n &= \mathbf{C IEPS}_n + \mathbf{C Ent}_n \\ \mathbf{CFM}_n &= \mathbf{RN}_{inv}_n / \mathbf{IT RN} \end{aligned}$$

Donde:

RN_n = Importe de los Recursos con especificación de método.
C IEPS_n = Importe de los 9/11 del **IEPS**.
C Ent_n = Importe del fondo compensación a las 10 **Entidades** con menos PIB.
IT RN = Importe total de los dos Fondos.
CFM_n = Factor de Distribución de los Recursos con especificación de Método.

Aplicación:

$$\begin{aligned}
 \mathbf{C\ IEPS}_n &= \mathbf{0.20 * 0.70} (\text{Pre } \mathbf{IEPS}) * (\text{Hab}_n / \sum \text{Hab}) \\
 \mathbf{C\ Ent}_n &= \mathbf{0.20 * 0.70} (\text{Pre } \mathbf{Ent}) * (\text{Hab}_n / \sum \text{Hab}) \\
 \mathbf{IT\ RN}_{inv} &= \sum \mathbf{C\ IEPS} + \sum \mathbf{C\ Ent}
 \end{aligned}$$

Donde:

Pre **IEPS** = Monto presupuestado total de los 9/11 del IEPS.

Pre **Ent** = Monto presupuestado total del fondo de compensación a las 10 Entidades.

Hab = Población Municipal determinada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, según consta en la página de internet y el Oficio No. 604.2.7/013/2011.

\sum = Hace referencia a la sumatoria total de los 58 Municipios por concepto de Población.

SEXTO.- Dado que el monto de participaciones a distribuir depende fundamentalmente de la Recaudación Federal Participable, es imperante mantener un principio conservador en la presupuestación sustentado además con un criterio prudencial en la planeación presupuestal; este comportamiento es proyectado y no esta garantizado.

Se ha determinando la distribución para cada uno de los 58 Municipios de la Entidad en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes y dependiendo del monto que radique la Federación se pueden presentar variaciones; por lo anterior y una vez aplicada la revisión de la fórmula establecida en el artículo 40 de la Ley de Coordinación Hacendaria para el Estado de Zacatecas y sus Municipios, se ha fijado la sumatoria de los Apartados uno y dos.

Por lo tanto, ha quedado su asignación como a continuación se indica:

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2011

NUM	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con la Especificación de Método 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Importe Total para 2011	Factor del Fondo Único Integrado
1	APOZOL	11,434,371	447,856	11,882,227	0.578055
2	APULCO	10,703,132	354,795	11,057,927	0.537954
3	ATOLINGA	7,841,166	190,945	8,032,111	0.390752
4	BENITO JUÁREZ	9,418,154	310,392	9,728,546	0.473281
5	CALERA	44,760,521	2,831,265	47,591,786	2.315280
6	CAÑITAS	11,811,870	584,397	12,396,267	0.603063
7	CONCEPCIÓN DEL ORO	23,146,635	907,131	24,053,766	1.170185
8	CUAUHTEMOC	15,021,113	845,137	15,866,250	0.771873
9	CHALCHIHUITES	20,038,816	748,956	20,787,772	1.011299
10	FRESNILLO	223,424,702	15,118,497	238,543,199	11.604825
11	GARCÍA DE LA CADENA	8,218,886	213,714	8,432,600	0.410235
12	GENARO CODINA	15,564,473	574,822	16,139,295	0.785156
13	GRAL ENRIQUE ESTRADA	9,553,025	418,065	9,971,090	0.485081
14	GRAL FCO. R MURGUÍA	38,951,710	1,558,629	40,510,339	1.970777
15	GRAL JOAQUÍN AMARO	6,536,394	114,128	6,650,522	0.323539
16	GRAL PÁNFILO NATERA	24,965,654	1,585,724	26,551,378	1.291691
17	GUADALUPE	157,877,969	11,348,253	169,226,222	8.232642
18	HUANUSCO	10,541,168	305,427	10,846,595	0.527673
19	JALPA	36,695,093	1,671,196	38,366,289	1.866472
20	JEREZ	79,585,255	4,086,310	83,671,565	4.070516
21	JMÉNEZ DEL TEUL	12,147,844	325,146	12,472,990	0.606795
22	JUAN ALDAMA	23,860,855	1,456,914	25,317,769	1.231677
23	JUCHIPILA	23,705,514	871,382	24,576,896	1.195635
24	LORETO	45,008,973	3,430,131	48,439,104	2.356501
25	LUÍSMOYA	15,344,352	867,836	16,212,188	0.788702
26	MAZAPIL	57,240,094	1,263,558	58,503,652	2.846129
27	MELCHOR OCAMPO	11,670,790	188,817	11,859,607	0.576955
28	MEZQUITAL DEL ORO	8,862,878	183,285	9,046,163	0.440084
29	MIGUEL AUZA	27,216,117	1,581,255	28,797,372	1.400956
30	MOMAX	7,343,734	179,596	7,523,330	0.366001
31	MONTE ESCOBEDO	20,085,333	633,339	20,718,672	1.007937
32	MORELOS	16,630,940	815,205	17,446,145	0.848733
33	MOYAHUA	12,518,475	323,657	12,842,132	0.624754
34	NOCHISTLAN	42,899,355	1,980,807	44,880,162	2.183363
35	NORIA DE ÁNGELES	18,874,130	1,107,014	19,981,144	0.972057
36	OJOCALIENTE	42,243,117	2,889,570	45,132,687	2.195648
37	PANUCO	18,981,777	1,195,322	20,177,099	0.981590
38	PINOS	78,465,222	4,954,075	83,419,297	4.058243
39	RÍO GRANDE	65,014,001	4,443,446	69,457,447	3.379017
40	SAIN ALTO	27,117,003	1,527,419	28,644,422	1.393515
41	SALVADOR	7,687,923	192,222	7,880,145	0.383359
42	SANTA MARÍA DE LA PAZ	6,936,545	200,095	7,136,640	0.347189

CONCENTRADO DEL RESULTADO FINAL DE LA DISTRIBUCIÓN DE PARTICIPACIONES PARA 2011

NUM	Municipio	Fondo Único de Participaciones	Fondos con la Especificación de Método 9/11 IEPS y 10 Entidades-PIB	Importe Total para 2011	Factor del Fondo Único Integrado
43	SOMBRERETE	77,374,699	4,340,241	81,714,940	3.975329
44	SUSTICACAN	5,336,917	96,252	5,433,169	0.264317
45	TABASCO	21,634,714	1,110,277	22,744,991	1.106515
46	TEPECHITLAN	16,392,384	582,766	16,975,150	0.825820
47	TEPETONGO	15,842,429	502,898	16,345,327	0.795180
48	TEUL DE GONZÁLEZ ORTEGA	12,184,426	390,331	12,574,757	0.611746
49	TLALTENANGO	35,110,758	1,808,517	36,919,275	1.796076
50	TRANCOSO	18,492,257	1,201,138	19,693,395	0.958059
51	VALPARAÍSO	63,864,541	2,363,762	66,228,303	3.221923
52	VETAGRANDE	12,599,652	662,137	13,261,789	0.645169
53	VILLA DE COS	51,401,713	2,436,182	53,837,895	2.619146
54	VILLA GARCÍA	21,661,214	1,295,617	22,956,831	1.116821
55	VILLA GONZÁLEZ ORTEGA	16,571,252	914,082	17,485,334	0.850639
56	VILLA HIDALGO	24,008,142	1,312,003	25,320,145	1.231793
57	VILLANUEVA	43,478,519	2,084,437	45,562,956	2.216580
58	ZACATECAS	157,927,541	9,799,195	167,726,736	8.159694
T O T A L E S		1,949,826,237	105,725,565	2,055,551,802	100.00

SÉPTIMO.- Una vez recibidos los recursos de Participaciones provenientes de la Federación, el Estado hará su entrega dentro de los cinco días siguientes a la fecha de su recepción, transfiriendo estos recursos a los Municipios mediante dos ministraciones mensuales; la primera estará integrada por el Fondo de Fomento Municipal, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, el Fondo de Fiscalización y el Fondo de Compensación del ISAN; la segunda radicación estará integrada por el Fondo General de Participaciones, el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, el Impuesto sobre Automóviles Nuevos, los 9/11 del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios y el Fondo de Compensación a las 10 Entidades con menos PIB.

M e s	Primera	Segunda	Año	CONCEPTO
Enero		28	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Febrero	8	25	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Marzo	7	30	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Abril	7	28	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Mayo	6	30	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Junio	7	29	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Julio	7	28	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Agosto	5	30	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Septiembre	7	29	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Octubre	7	28	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Noviembre	8	29	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES
Diciembre	14	30	2011	FONDO ÚNICO DE PARTICIPACIONES

La fecha es estimada y estará supeditada al día de recepción de los recursos que transferirá la Federación.

OCTAVO.- El monto estimado que se liquide a los Municipios del Fondo Único de Participaciones, estará sujeto al resultado de la recaudación federal de los conceptos participables, así como a la determinación definitiva de los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que efectuó la Federación para el Estado, motivo por el cual la estimación no significa compromiso de pago.

Si del resultado de los ajustes cuatrimestrales y del ejercicio que efectuó la Federación para el Estado, surgieran diferencias a cargo de los Municipios en relación con los pagos provisionales, el Estado, retendrá el importe pagado en exceso, en la liquidación del mes siguiente y en caso contrario, realizará el entero correspondiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial del Estado.

Dado en el despacho del Poder Ejecutivo del Estado a los 17 días del mes de Enero del año 2011.

**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
EL GOBERNADOR DEL ESTADO**

MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES

**EL SECRETARIO GENERAL DE
GOBIERNO**

EL SECRETARIO DE FINANZAS

ESAU HERNÁNDEZ HERRERA

ALEJANDRO TELLO CRISTERNA